

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de esta madrugada me dice lo siguiente:

«Reunion mayoría esta noche numerosa y animada en el Senado. Vista insistencia Sr. Salmeron, la mayoría ha dado por su parte la confianza para formar nuevo gabinete al Sr. Castelar, concediéndole autorizaciones políticas, administrativas y económicas; que juzgan necesarias en las presentes circunstancias; además de la suspension de sesiones. Ha reinado el mejor acuerdo inspirados los asistentes en el amor á la patria, decididos todos á salvar la libertad y la República. Hoy se dará cuenta de las dimisiones y probablemente se procederá á la eleccion por la Cámara á la persona que ha de suceder al Sr. Salmeron en la Presidencia del Poder Ejecutivo.»

Lo que me apresuro á poner en conocimiento del público para su inteligencia.

Valladolid 6 de Setiembre de 1873.—El Gobernador, Ramon Lafarga.

CIRCULAR NUM. 2.732.

Con objeto de llevar á cabo lo dispuesto en la ley de 18 de Agosto último relativa á los nuevos reconocimientos y revision de expedientes de los mozos que hayan sido declarados inútiles ó exentos por los Ayuntamientos ó Comision provincial en el corriente año para el remplazo de la reserva del Ejército,

he acordado prevenir á los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, presenten en la Diputacion provincial, previa citacion de los interesados, precisamente en los dias que tambien se les señala, y hora de las siete de la mañana, todos aquellos mozos sobre los que hubiesen recaido tales declaraciones, á fin de que sean nuevamente reconocidos por la Comision especial facultativa nombrada al efecto, como así bien fallados en definitiva los expedientes de exenciones legales objeto de la revision.

Y constando á este Gobierno que la Comision provincial tenia convocados algunos Ayuntamientos para que concurran á su presencia con los mozos que aun no se han presentado, y los pendientes de recurso ú observacion, se cita á aquellos en un mismo dia con objeto de causarles las menos molestias posibles.

Valladolid 6 de Setiembre de 1873.—El Gobernador, Ramon Lafarga.

Lista de los pueblos y dias en que han de presentarse.

Dia 9.

- Alcazarén.
- Camporedondo.
- Castronuevo.
- Cigales.
- Cojeces de Iscar.
- Fuensaldaña.
- Laguna de Duero.
- Mojados.
- Piña de Esgueva.
- Pozaldéz.
- Renedo.
- Tordesillas.
- Villanubla.

Dia 10.

- Alaejos.
- Ataquines.
- Becilla de Valderaduey.
- Cárpico (El).

- Castrodeza.
- Castroverde de Cerrato.
- Fuente el Sol.
- Isicar.
- Medina del Campo.
- Mucientes.
- Palazuelo de Vedija.
- Pesquera de Duero.
- Quintanilla de Abajo.
- Rueda.
- San Cebrian de Mazote.
- Torrelobaton.
- Tudela de Duero.
- Valdestillas.
- Valoria la Buena.

Dia 11.

- Campaspero.
- Castromonte.
- Encinas de Esgueva.
- Esguevillas.
- Mota del Marqués.
- Peñafiel.
- Portillo y su Arrabal.
- Rábano.
- San Miguel del Arroyo.
- San Pedro del Atarce.
- Santibañez de Valcorba.
- Seca (La).
- Tiedra.
- Tordehumos.
- Torrecilla de la Orden.
- Valbuena de Duero.
- Villabrágima.
- Villafrechós.
- Villalon.
- Villavicencio de los Caballeros.

Dia 12.

- Bocigas.
- Cabreros del Monte.
- Castronuño.
- Castroponce de Valderaduey.
- Cuenca de Campos.
- Herrin de Campos.
- Mayorga.
- Medina de Rioseco.
- Melgar de Arriba.
- Monasterio de Vega.
- Nava del Rey.
- Olmos de Peñafiel.
- Piñel de Arriba.

- Pollos.
- Siete Iglesias.
- Villamuriel de Campos.

Dia 13.

Valladolid.

Dia 14.

- Aguasal.
- Aguilár de Campos.
- Aldeamayor.
- Almaráz.
- Almenara.
- Arroyo.
- Bahabon.
- Barcial de la Loma.
- Barruelo.
- Benafarces.
- Bercero.
- Berrueces.
- Bobadilla del Campo.
- Bocos.
- Boecillo.
- Brahojos de Medina.
- Canillas.
- Casasola de Arion.
- Castrejon.
- Castrillo Tejeriego.
- Castroból.
- Castromembibre.

Dia 15.

- Cervillego de la Cruz.
- Ciguñuela.
- Cistérniga.
- Cojeces del Monte.
- Corrales de Duero.
- Cubillas de Sta. Marta.
- Curiel.
- Fombellida.
- Fresno el Viejo.
- Fontihoyuelos.
- Gallegos.
- Gaton de Campos.
- Géria.
- Hornillos.
- Langayo.
- Lomoviejo.
- Llano de Olmedo.
- Manzanillo.
- Matapozuelos.
- Mejeces.
- Montealegre.
- Montemayor.



Morales de Campos.
Mudarra (La).

Dia 16.

Muriel.
Olivares de Duero.
Olmedo.
Padilla de Duero.
Parrilla (La).
Pedraja de Portillo (La).
Pedrajas de S. Estéban.
Pedrosa del Rey.
Peñaflor.
Piñel de Abajo.
Pobladura de Sotiedra.
Pozal de Gallinas.
Pozuelo de la Orden.
Puente Duero.
Quintanilla de Arriba.
Quintanilla del Molár.
Quintanilla de Trigueros.
Ramiro.
Rodilana.
Roturas.
Rubí de Bracamonte.

Dia 17.

Sahelices de Mayorga.
Salvador.
San Martín de Valbení.
San Miguel del Pino.
San Roman de la Hornija.
San Salvador.
Santerbás de Campos.
Sardon de Duero.
Serrada.
Simancas.
Torrecilla de la Abadesa.
Torre de Esgueva ó Torrefom-
bellida.
Torrescárcela.
Traspinedo.
Trigueros.
Unión (La).
Urones de Castroponce.
Urueña.
Valdearcos.
Valdenebro.
Valdunquillo.
Valverde de Campos.

Dia 17.

Vega de Ruiponce.
Vega de Valdetrongo.
Velascálvaro.
Velliza.
Viana de Cega.
Viloria.
Villabañéz.
Villacid de Campos.
Villaespér.
Villafuerte.
Villagarcía de Campos.
Villagomez la Nueva.
Villalár.
Villalba de Adaja.
Villalba del Alcór.
Villalba de la Loma.
Villán de Tordesillas.
Villanueva de las Torres.
Villanueva de los Caballeros.
Villanueva de San Mancio.
Villavaquerin.
Villaverde.
Villavieja.
Zaratan.
Zarza (La).
Zorita de la Loma.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 29 de Agosto.)

Ministerio de la Guerra.

Consecuente á la ley de 16 y circular de este Ministerio de 26 del actual en que se llaman al servicio activo 80.000 hombres de la reserva, y á fin de que el servicio sanitario se llene cumplidamente en todas sus partes sin gravar el presupuesto de una manera permanente, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer:

1.º Se aumenta la actual fuerza de la brigada sanitaria con 400 individuos de los de la reserva que se pone en activo para servir en dicha brigada mientras aquella esté sobre las armas gozando de los haberes, sobresueldo, raciones y demás ventajas que los pertenecientes á la misma. La saca se verificará á solicitud propia entre los que tengan concluida la carrera de Medicina ó Farmacia, ó sean alumnos de dichas Facultades, prefiriendo á los que hayan ganado en las Universidades más número de años de estudios y acrediten mayor aprovechamiento. Las instancias deberán dirigirlas los interesados al Brigadier Jefe de la Sección tercera de este Ministerio, acompañando certificación de sus estudios expedida por la Universidad respectiva. Para que el mando de esta fuerza sea cual corresponde, se aumentan las clases de la brigada con cuatro sargentos primeros, dando colocación en activo á igual número de los que se hallan de reemplazo pertenecientes á la misma, y con ocho sargentos segundos, ocho cabos primeros y ocho segundos por promoción entre los que corresponda de la fuerza veterana de la brigada ó de la misma reserva que reúnan condiciones más sobresalientes.

2.º Se facilitará desde luego á la brigada el importe de primeras puestas de prendas mayores y equipo, que á razón de 77 pesetas 12 céntimos uno, asciende á 30.848 pesetas; é inmediatamente deberá procederse por la misma á la adquisición por contrata de dichas prendas y equipos.

3.º Asimismo se sacarán de los comprendidos en la reserva los que, siendo Médicos ó Farmacéuticos con título de Licenciado ó Doctor en dichas Facultades, lo soliciten al Brigadier Jefe de la Sección tercera de este Ministerio, acompañando copia testimoniada de su título y certificación de buena conducta expedida por el Alcalde popular del pueblo de su residencia. Se elegirán entre los solicitantes los que, según los informes y acordadas que considere tomar y dirigir á los Centros universitarios el Jefe de la Sección, resulten ser los más á pro-

pósito para el servicio sanitario del ejército.

4.º Los nombrados se titularán Médicos ó Farmacéuticos provisionales de Sanidad militar, y tendrán el sueldo de 2.000 pesetas anuales mientras dure su servicio, gozarán la asimilación de Alférez y usarán el uniforme de la Plana mayor de Sanidad militar con la divisa, pluses, raciones y ventajas correspondientes á su asimilación y al cuerpo en que sirven.

5.º Desempeñarán siempre el servicio facultativo que les corresponda en los hospitales militares y ambulancias de los ejércitos de operaciones, á la intermediación de Jefes y Oficiales del cuerpo; y cuando sean destinados á los cuerpos de infantería ó caballería, lo serán como aumento á la dotación de los mismos, hallándose subordinados al Oficial médico propietario que

es el primer responsable del servicio.

6.º Se autoriza al Jefe de la Sección tercera para nombrar Médicos provisionales de la clase civil entre los Doctores ó Licenciados que lo soliciten, prefiriendo en igual de circunstancias á los que no hayan cumplido 30 años de edad, siempre que entre los comprendidos en la reserva no hubiese suficiente número para cubrir 200 plazas de esta clase que por ahora se consideran necesarias. Será de 30 el número máximo de Farmacéuticos provisionales, los cuales procederán precisamente de la reserva.

De orden de dicho Gobierno lo participo á V. E. para su conocimiento é inmediata ejecución. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Agosto de 1873.—Gonzalez.—Sr. Jefe de la tercera Sección.

SEGUNDA SECCION.

Num. 2.715.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El día 18 de Setiembre próximo á las doce de su mañana y ante los Alcaldes de los pueblos que se expresan, tendrá lugar la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos que á continuación se insertan, bajo los tipos anotados y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos.

PUEBLOS.	Productos que se enajenan.	TIPO. — Pesetas.
Rioseco.	Los pastos de invernía del monte titulado Torozos y Medina.	4850
	Los pastos de invernía del monte titulado La Suerte y el Coto.	450
Peñaflor.	Los pastos de invernía del monte titulado Montico nuevo.	300
	Los pastos de invernía del monte titulado Comun y Escobares.	975
Nava de la Libertad.	30 hectólitos de fruto de pino albar del mismo monte.	90
	60 hectólitos de fruto de pino albar del monte titulado Marinas Bajas; y 40 del llamado Marinas Altas.	300
	187—y 280 hectólitos de fruto de pino albar de los montes titulados Llanillos, Parrilla y Bosque, respectivamente.	935
	625—812—y 250 hectólitos de fruto de pino albar de los montes titulados respectivamente Corbejon y Quemados, Tamarizo nuevo, y Tamarizo viejo.	3375
Portillo y su Comunidad.	932 hectólitos de fruto de pino albar del monte titulado Arenas	1875
	50—y 50 hectólitos de fruto de pino albar de los dos montes titulados Hoyo y Llano de San Marugan.	200
	La caza de pelo y pluma de los montes titulados Tamarizo nuevo y viejo.	280

Valladolid 30 de Agosto de 1873.—El Vice-presidente, Juan A. de las Moras.—Juan Callejo, Secretario.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 17 de Setiembre próximo á las doce de su mañana y ante los Alcaldes de los pueblos que se expresan, tendrá lugar la enagenacion en pública subasta de los aprovechamientos que á continuacion se insertan bajo los tipos anotados y con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

PUEBLOS.	Productos que se enajenan.	TIPO.	Pesetas.
Llano de Olmedo.	Los pastos de invernia del monte titulado Navazo grande.		125
	15 hectólitros de fruto de pino albar del mismo monte.		60
	Los pastos de invernia del monte titulado Pozuelo.		50
	Los pastos del monte titulado La Cabaña.		50
	Los id. del monte titulado La Nava		150
Medina del Campo.	10—8—8—y 10 hectólitros de fruto de pino albar de los montes titulados respectivamente La Nava, La Cabaña, El Pozuelo, y El Alto.		108
	La caza de pelo y pluma del monte titulado El Alto.		400
Matapozuelos.	Los pastos de invernia del monte titulado Cobatilla.		187
	20 hectólitros de fruto de pino albar del mismo monte.		60
	Los pastos de invernia del monte titulado Albosancho y Cobatilla.		625
Mojados.	90 hectólitros de fruto de pino albar del mismo monte.		270
	La caza de pelo y pluma del mismo monte.		30
	20—33—y 40 hectólitros de fruto de pino albar de los montes titulados respectivamente Cañamon en 80 pesetas; Estados en 100 id., y Mohago en 120; total.		300
Pedraja de Portillo.	36 hectólitros de fruto de pino albar del monte titulado Corbejon.		72
	Los pastos de invernia del monte titulado Comun de Villa.		150
	133 hectólitros de fruto de pino albar del monte titulado Comun de villa.		400
	La caza de pelo y pluma del mismo monte.		25
Ramiro.	Los pastos de invernia del monte titulado Pinar de Ramiro.		50
	8 hectólitros de fruto de pino albar del mismo monte.		24
	Los pastos de invernia del monte titulado Pinar Hondo.		50
San Pablo de la Moraleja.	40 hectólitros de fruto de pino albar del mismo monte.		120
	53 y 20 hectólitros de fruto de pino albar de los montes titulados Capones y Tamarizo.		220
Valdestillas.	12 hectólitros de fruto de pino albar del monte titulado Boca de Cega.		48
Viana de Cega.	Los pastos de invernia de los montes titulados Aragon, Rebollar, Pinar de Abajo y Negral.		82
La Zarza.	1—4—y 10 hectólitros de fruto de pino albar de los montes titulados respectivamente Aragon, Rebollar y Pinar de Abajo.		45

Valladolid 30 de Agosto de 1873.—El Vice-presidente, Juan A. de las Moras.—Juan Callejo, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

NUM. 2.719.

CONTADURIA.

Semana concluida el dia 26 de Julio de 1873.

NOTA de los gastos ocasionados en las obras municipales que se hacen por administracion durante la semana antes indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	Jornales.		Materiales.		Trasportes.		TOTAL.	
	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s
Trabajos de viveros y arbolado de los paseos.	108	87					108	87
Construccion del puente en el caño de Argales.	299	97	78	75			378	72
Reparacion del empedrado de las calles.	164	49	19	50			183	24
Id. del Convento de Santi-Spiritus, con motivo de la construccion del nuevo Matadero.	39	62	73	62			113	24
Trasporte de materiales para el encauzamiento del Esgueva en el caño de Argales.					27	50	27	50
Empedrado de la plazuela de Sta. Cruz.	62	50					62	50
TOTALES.	675	45	171	87	27	50	874	82

Valladolid 28 de Julio de 1873.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º—El Alcalde, M. Barrasa Díez.

NUM. 2.719.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

CONTADURIA.

Semana concluida el dia 2 de Agosto de 1873.

NOTA de los gastos ocasionados en las obras municipales que se hacen por administracion durante la semana antes indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	Jornales.		Materiales.		Trasportes.		TOTAL.	
	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s
Trabajos de vivero y arbolado de los paseos.	112	62	10	50			123	12
Trasporte de piedra desde el Convento de Santi-Spiritus al encauzamiento del Esgueva en el Rastro.					33		33	
Empedrado hecho en la calle de Herradores.	55						55	
Encauzamiento del rio Esgueva en el Rastro.	126	37	12	19			138	56
Reparacion del empedrado de las calles.	187	37	61	25			248	62
Id. del Convento de Santi-Spiritus, con motivo de la construccion del nuevo Matadero.	42	12	56	75			98	87
TOTALES.	523	48	140	69	33		697	17

Valladolid 4 de Agosto de 1873.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º—El Alcalde, M. Barrasa Díez.

INTERVENCION.

CONTINUA la relacion nominal de los descubiertos de Bienes Nacionales por la procedencia que á continuacion se expresa y por los plazos vencidos hasta el 31 de Mayo de 1873, que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia, en virtud de orden de la Direccion general de Propiedades de 22 de Mayo de 1871 y apéndice letra I. de la ley de 26 de Diciembre de 1872.

Libro.	Folio.	Plazo.	NOMBRES.	VECINDAD.	Procedencia.	FECHAS de los vencimientos.	IMPORTE. — Pet.s Cént.s
1	14	15	D. Juan Llano de la Mela.	Valladolid.	Clero.	1 Marzo 70.	955'69
	22	"	Francisco Navarro Rodríguez.	id.	id.	14 " "	600'18
	37	"	José Suarez Centi.	id.	id.	4 Setiembre "	4.920 "
3	188	16 y 17	Salvador Fernandez.	id.	id.	2 Abril 72-73.	268'62
	311	9 y 10	Dámaso Ganzo.	id.	id.	4 Setiembre 68-69.	76'44
	331	14 y 15	Evaristo Sanchez.	id.	id.	29 " 69-70.	218'10
5	348	6 al 8	Bernardo Merino.	id.	id.	14 Junio 71-73.	137'56
	349	5 al 7	Antonio M. ^a Betegon.	id.	id.	24 Octubre 70-72.	1.312'50
6	29	4 al 7	El mismo.	id.	id.	24 Octubre 69-72.	1.750 "
	67	2 al 6	D. ^a Maria Insuela Esgueva	id.	id.	29 Noviembre 68-72.	572'91
	70	6	D. Emeterio Diaz.	id.	id.	11 Marzo 73.	79'87
	95	5 y 6	Sebastian Zurro.	id.	id.	5 " 72-73.	250 "
	134	8 al 10	Felipe Diaz.	id.	id.	24 Mayo 71-73.	3.087 "
	212	6 al 9	Evaristo Sanchez.	id.	id.	16 Junio 69-72.	1.000 "
	240	9	Francisco Estrada.	id.	id.	23 Junio 72.	12'50
	241	9	El mismo.	id.	id.	" "	256'25
7	35	6 al 9	El mismo.	id.	id.	2 Agosto 69-72.	601 "
8	75	5 al 9	D. Santiago Valcárcel.	id.	id.	17 Enero 69-73.	2.500 "
	79	9	Antonino Santos.	id.	id.	18 Enero 73.	71'25
	80	8 y 9	El mismo.	id.	id.	" 72-73.	35'25
	107	5 al 9	D. Evaristo Sanchez.	id.	id.	6 Febrero 69-73.	281'25
	111	8 y 9	Ecequiel Hernandez.	id.	id.	9 " 72-73.	300 "
	162	9	Juan Antonio Pasalodos	id.	id.	23 Marzo 73.	43'87
	173	"	Pedro Blanco Sanz.	id.	id.	24 " "	53'81
	194	8 y 9	Ecequiel Hernandez.	id.	id.	6 Abril 72-73.	25 "
	195	6 al 9	El mismo.	id.	id.	6 Abril 70-73.	2.046'78
	227	7 al 9	D. Eustaquio Merino.	id.	id.	2 Mayo 71-73.	1.725'37
	254	4 al 9	Cipriano Nevares.	id.	id.	22 " 68-73.	6.192 "
	351	8	Domingo Barruelo.	id.	id.	4 Agosto 72.	262'50
	395	4 al 8	Valentin Martinez.	id.	id.	4 Setiembre 68-72.	1.377'50
9	98	7 y 8	Ecequiel Hernandez.	id.	id.	28 Setiembre 71-72.	339'32
	99	7 y 8	El mismo.	id.	id.	" "	325'50
	118	4 al 8	D. Marcelo Alvaredo.	id.	id.	3 Octubre 68-72.	1.906'87
	198	8	José Sanz.	id.	id.	9 Noviembre 1872.	420 "
	293	8	Mariano Vazquez.	id.	id.	17 Marzo 1873.	226'31
	296	8	Antonio Grijalbo.	id.	id.	10 Abril "	26'25
	283	2 al 7	Gregorio Fernandez.	id.	id.	13 Diciembre 67-72.	4.128'07
10	54	7	Tomás Martin.	id.	id.	22 Marzo 1873.	95 "
	80	7	Benigno Villalba.	id.	id.	5 Abril "	90 "
	146	2 al 6	Avelino Martin.	id.	id.	28 Noviembre 68-72.	3.281'25
	250	5 y 6	Ecequiel Hernandez.	id.	id.	7 Diciembre 71-72.	200'25
	344	3 y 4	Camilo Guzman.	id.	id.	6 Setiembre 71-72.	1.152'50
	346	4	Leon Gervas.	id.	id.	14 Setiembre 1872.	117'62
11	51	2 al 4	Manuel Diaz.	id.	id.	24 Noviembre 70-72	103'12
	94	3 y 4	Francisco Cendoya.	id.	id.	10 id. 72-73.	625'50
	25	2 al 7	Cayetano Pasalodos.	id.	id.	20 Mayo 68-73.	843'75
	52	2 al 6	D. ^a Maria Diez.	id.	id.	17 Enero 69-73.	833'32
	53	2 al 6	La misma.	id.	id.	" "	572'91
12	9	2 y 3	D. Ecequiel Hernandez.	id.	id.	13 Julio 71-72.	60 "
	2	83	Gregorio Fernandez.	id.	Propios.	9 Octubre 69-70.	369'02
	82	"	El mismo.	id.	id.	" "	65'70
	84	"	El mismo.	id.	id.	" "	279'90
3	24	12 al 15	D. Miguel Fernandez.	id.	id.	29 Setiembre 69-71.	1.268'10
	86	10	Policarpo Gante.	id.	id.	9 Abril 68.	402'50
5	21	9 y 10	Mariano Guillen.	id.	id.	11 Mayo 68-69.	575'50
	49	10	Vicente Vazquez.	id.	id.	19 Junio 69.	135 "
	68	10	Manuel Nieto.	id.	id.	18 Julio 69.	100'02
	63	9 y 10	Juan Antonio Prieto.	id.	id.	7 " 68-69.	1.500 "
	172	10	Gregorio Fernandez.	id.	id.	15 Octubre 69.	250 "
	249	6 al 10	Casimiro de Celis.	id.	id.	9 Enero 66-70.	1.125 "
7	131	8 al 10	Agustin Eiries.	id.	id.	19 Octubre 68-70.	6.872'50
	149	9 y 10	Gregorio Fernandez.	id.	id.	26 " 69-70.	1.588'60
	208	6 al 10	Francisco M. Perillan.	id.	id.	11 Noviembre 66-70	2.756'25
	229	10	Ecequiel Hernandez.	id.	id.	13 " 70.	1.636'50
	289	4 al 10	Gregorio Fernandez.	id.	id.	29 " 64-70.	2.642'50
9	19	4 al 10	Vicente Cuevas.	id.	id.	18 Diciembre 64-70.	353'67
	62	8 al 10	Evaristo Sanchoz.	id.	id.	23 Mayo 69-71.	1.515 "
	135	7 y 8	Fernando Cabeza de Vaca	id.	id.	23 Febrero 69-70.	1.105'50
	165	9 y 10	Joquin Alvarez Taladrid	id.	id.	28 Mayo 72.	6.266 "

(Se continuará.)

Don Vicente Fernandez y Martinez, Coronel graduado Teniente Coronel de infantería y Fiscal militar de esta Plaza.

Habiéndose ausentado de la Nava de la Libertad, el vecino de dicho pueblo Félix Colodron (a) Zagalon, de estado casado y comerciante de granos, á quien estoy sumariando por los delitos de haber seducido á varios jóvenes de dicho pueblo para que se marchasen con los carlistas, facilitándoles dinero al propio tiempo con el indicado objeto; usando de la jurisdiccion que el Gobierno de la Nacion tiene concedida en estos casos segun Ordenanza á los Oficiales de su Ejército; por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á dicho Félix Colodron (a) Zagalon, señalándole el depósito de prisioneros carlistas, sito en su cuartel de S. Benito de esta capital, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sustanciará en rebeldía por el delito que merezca pena mas grave, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad del Gobierno de la Nacion. Publíquese este edicto para que venga á noticia de todos.

Valladolid 26 de Agosto de 1873.
—Vicente Fernandez.—Por su mandato, Agapito Gonzalez, Escribano de la causa.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA.

A voluntad de su dueño se vende en pública subasta extrajudicial, una casa con dos grandes almacenes situada en Alar del Rey, calle Mayor, números 28, 30 y 32. El remate tendrá lugar ante el Notario público de Valladolid D. Simon de Monéo, en su despacho, Plazuela de S. Miguel, núm. 9, á las doce del dia 21 del presente mes de Setiembre, en cuya Notaría se hallan los títulos de pertenencia y condiciones para la subasta.

Se arrienda la huerta de la dehesa de Fuentes de Duero, teniendo para hacer sus riegos una magnífica noria con maquinaria de hierro y buena alberca. La persona que quiera interesarse en dicho arriendo puede pasar á tratar con el Administrador que habita en la referida dehesa.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

El Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama de ayer me dice lo siguiente:

«El nuevo Ministerio que se presentará esta tarde á las Córtes ha quedado constituido del modo siguiente: Presidencia, Castelár.—Estado, Carvajal.—Gracia y Justicia, del Rio.—Hacienda, Pedregal.—Guerra, Sanchez Bregua.—Marina, Oreiro.—Gobernacion, Maisonnave.—Fomento, Gil Berges.—Ultramar, Soler y Plá.»

«El Sr. Castelár con sus compañeros de Ministerio presentóse esta tarde á las Córtes Constituyentes, habiendo pronunciado un brillantísimo discurso, ampliando las ideas expuestas en la circular enviada á V. S. del dia de ayer. Ha sido muy aplaudido por la Cámara y por las tribunas en todos y cada uno de sus magníficos períodos. Háse levantado la sesion. Reina órden completo.»

Despues en la mañana de hoy se ha recibido en este Gobierno de provincia el siguiente:

«El Presidente del Gobierno, Sr. Castelár, ha presentado á las Córtes el nuevo Ministerio. Ha declarado que este Ministerio viene á mantener la integridad de las Leyes, á restablecer el órden público y salvar la libertad. Para realizar este propósito hará la guerra empleando todos los medios de la guerra con gran energía, pero siempre de acuerdo con las Córtes y respetando las decisiones de la Asamblea. Sostendrá la aplicacion de la ordenanza inclusa la pena de muerte. Presentará á las Córtes un proyecto de ley imponiendo una contribucion cuantiosa á los mozos de la reserva prófugos; del pago de esta contribucion serán responsables sus familias. Pedirá á las Córtes la suspension de garantías, aplicacion de la ley de órden público, declaracion de todo el país en estado de guerra y si es preciso la movilizacion de todas las reservas. Organizará el cuerpo de Artillería y establecerá vigorosamente la ley de 1822, relativa á la milicia nacional. El Sr. Castelár atacó además fuertemente la demagogia y el carlismo, que son los dos grandes peligros de que es necesario salvar la República.

Excitó á los Diputados á adoptar esta política enérgicamente represiva. En varios periodos de su discurso, el Presidente del Gobierno ha sido saludado con grandes salvas de aplausos. Publique V. S. el anterior extracto en *Boletin Extraordinario* y comuníquelo con la mayor urgencia á los Alcaldes de los pueblos de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de todos.»

Lo que hago saber al público por medio de este Boletin extraordinario para que llegue á conocimiento de todos, encargando á los Señores Alcaldes le manden fijar en el sitio público de costumbre para el objeto indicado.

Valladolid 9 de Setiembre de 1873.

EL GOBERNADOR,
Ramon Lafarga.

Gobierno Civil de la Provincia

El Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer me dice lo siguiente: «El nuevo Ministerio que se presenta esta tarde a las Cortes ha quedado constituido del modo siguiente: Presidente, Castelar; Estado, Carvajal; Guerra y Justicia, del Rio; Hacienda, Pedregal; Guerra, Sánchez Bregua; Marina, Ordoñez; Gobernación, Mazoncay; Fomento, Gil Berges; Ultramar, Soler y Pla.»

El Sr. Castelar con sus compañeros de Ministerio presentándose esta tarde a las Cortes Constituyentes, habiendo pronunciado un brillantísimo discurso, anunciando las ideas expuestas en la circular enviada a V. S. del día de ayer. Ha sido muy aplaudido por la Cámara y por las tribunas en todos y cada uno de sus magníficos períodos. Hase levantado la sesión. Reina orden completo.

Después en la mañana de hoy se ha recibido en este Gobierno de provincia lo siguiente: «El Presidente del Gobierno, Sr. Castelar, ha presentado a las Cortes el nuevo Ministerio. Ha declarado que este Ministerio viene a mantener la integridad de las leyes, a restablecer el orden público y salvar la libertad. Para realizar este propósito para la guerra empleando todos los medios de la guerra con gran energía, pero siempre de acuerdo con las Cortes y respetando las decisiones de la Asamblea. Sostendrá la aplicación de la ordenanza incluso la pena de muerte. Hacerá a las Cortes un proyecto de ley imponiendo una contribución cuantiosa a los propietarios de la reserva prolonga; del pago de esta contribución serán responsables sus familias. Pedita a las Cortes la suspensión de garantías, aplicación de la ley de orden público, declaración de todo el país en estado de guerra y si es preciso a movilización de todas las reservas. Organizará el cuerpo de Artillería y esta decretará vigorosamente la ley de 1822, relativa a la milicia nacional. El Sr. Castelar alzo además fuertemente la demagogia y el carlismo, que son los dos grandes peligros de que es necesario salvar la República.»

Exacto a los Diputados a adoptar esta política enérgicamente repressiva. En varios períodos de su discurso, el Presidente del Gobierno ha sido saludado con grandes salvas de aplausos. Pábulos V. S. el anterior extracto en Boletín Extraordinario y comunicado con la mayor urgencia a los Alcaldes de los pueblos de la provincia a fin de que llegue a conocimiento de todos. «

Lo que hago saber al público por medio de este Boletín extraordinario para que llegue a conocimiento de todos, encargando a los Señores Alcaldes lo mandado para el sitio público de costumbre para el objeto indicado.

El Gobernador,
Ramon Lafarga.

Valladolid 9 de Setiembre de 1875.